



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00573907- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva una propuesta de transformación presupuestaria en su planta de personal nodocente a efectos de la aplicación de las Actas Paritarias 8, 13 y 40;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 48, 51 y 52;

El proyecto de modificación de planta de cargos que elabora la Dirección General de Presupuesto al orden 57;

La conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta Acuerdo (orden 46) a la reestructuración propuesta;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en las citadas actas, en los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06, en la Ord. HCS 7/12 y en la Resolución HCS 352/95,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocentes de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que da cuenta la planilla del anexo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521; que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta Paritaria N° 8 son de carácter transitorio y sólo existen a los fines del otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a los citados agentes; que una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de

dicho proceso, y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden disponer: a) Llamar a concurso cerrado interno por aplicación del Acta Paritaria N° 8 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local a los agentes de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano detallados en la planilla anexada a la presente Resolución. b) Llamar a selección (concurso interno), por aplicación de las Actas Paritarias 13 y 40, del personal contratado que cumple funciones nodocentes en esa dependencia y que se encuentre en condiciones de pasar a revistar en planta permanente en un cargo de la categoría inicial (Siete), y del agrupamiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que intervendrán en el concurso y en la selección referidos en el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.